

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 28 DE JULIO DE 1964

Núm. 167

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON CIRCULARES

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Sahagún, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Sahagún, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Sahagún y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Amejide Aguiar

3198

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmen-

te con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Cabrillanes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Cabrillanes, Robles, Villaseca y Mena, señalándose como zona infecta las citadas localidades, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Cabrillanes y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 19 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Amejide Aguiar

3211

\* \* \*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valdefresno, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Gana-

dería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Santibáñez de Porma, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Valdefresno y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Amejide Aguiar

3205

\* \* \*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de San Cristóbal de la Polantera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial*

del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en San Cristóbal de la Polantera, señalándose como zona infecta el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, como zona sospechosa el citado Ayuntamiento y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3206

Luis Ameijide Aguiar

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras siguientes:

1 Escuela y 4 viviendas en Villarejo de Orbigo.

2 Escuelas y 2 viviendas en Campo de Villavidel.

2 Escuelas en Villabalter.

1 Escuela y 1 vivienda en Trobajo del Cerecedo.

1 Escuela en Barrio de Canseco.

2 viviendas en Sueros de Cepeda.

6 Escuelas y 6 viviendas en Bemibre.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 21 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle. 3240

### CONVOCATORIA

para la provisión por Concurso restringido de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación.

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de Funcionarios

de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca Concurso para su provisión entre los técnicos de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera.—La plaza se halla dotada provisionalmente con el sueldo base anual de 27.000 pesetas y 22.410 pesetas, también anuales, de retribución complementaria, correspondientes al grado diecisiete, señalado en el apartado a) del artículo 3.º, número 12, de la Ley 108/1963, de 20 de julio; aumentos del 10 por 100 sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local; dos pagas extraordinarias anuales, honorarios profesionales y los demás emolumentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación; pudiendo, no obstante, el nombrado optar por la continuación en el disfrute de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad, de conformidad con las disposiciones transitorias de la mencionada Ley.

Segunda.—Los concursantes deberán hallarse en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y pertenecer a la plantilla correspondiente de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación.

Tercera.—El concursante que resulte designado para la plaza de Ingeniero Director, quedará sometido íntegramente al Reglamento General de los Funcionarios de Administración Local y el particular de los Servicios y del personal de la Corporación, en cuanto no se oponga al primero.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, sello provincial y de la Mutualidad Nacional de Administración Local de una peseta cada uno, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido del concurso por no

reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concurso de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Terminado el plazo mencionado se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Quinta.—Después de publicada la relación, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública oportunamente en dichos periódicos oficiales.

Sexta.—Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, especialmente aquellos que tengan relación con la función, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal calificador. Será mérito especial ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Séptima.—El concurso se resolverá por la Corporación en vista de la propuesta unipersonal del Tribunal, y el nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo renuncia a su empleo.

Octava.—Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Corporación, para la tramitación de este Concurso y sus incidencias hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Novena.—En lo no previsto en estas bases regirán la Ley 108/1963, de 20 de julio, y sus instrucciones complementarias, el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, el de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el de Régimen Interior de la Corporación y demás disposiciones legales aplicables.

León, 15 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle. 3273

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de julio de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de San Cristóbal de la Polantera, se celebrará el día 25 de agosto de 1964, a las diez horas de su mañana:

Deudor: D. Santiago Seco

Radican las fincas en el término de San Cristóbal de la Polantera.

Polígono 11, parcela 943; cereal segunda, a Meriel, de 21,05 áreas. Linderos: N., Isidro Miguélez y otro; E. y S., término de Santa María de la Isla, y O., Agustín Cabero Miguélez y otro.—Capitalizada en 6.182,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 17 de julio de 1964. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3190

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de OCHO DIAS se hallará expuesto en el Ayuntamiento de Laguna Dalgá el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del siguiente día a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 22 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3248

## Administración municipal

Ayuntamiento de León

### CONCURSO

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso público para contratar la concesión del aprovechamiento especial de los servicios de Bar en el Estadio Municipal.

Fianza provisional: 5.000,00 ptas.

Fianza definitiva: 10.000,00 ptas.

Período de la concesión: 1.º de septiembre de 1964 a 31 de agosto de 1968.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente

te hábil al en que expire el plazo de licitación, desarrollándose este concurso según lo prescrito en la Sección 2.ª del Capítulo II del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con las salvedades que previene el artículo 40 del aludido Reglamento.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., vecino de . . . . ., domiciliado en la calle . . . . ., número . . . . ., enterado de las Bases del concurso para la adjudicación del aprovechamiento especial de los servicios de Bar en el Estadio Municipal, aceptándolas íntegramente, ofrece abonar por la concesión la cantidad anual de . . . . . pesetas.

León . . ., de . . . . . de 19...  
(El licitador)

León, 22 de julio de 1964.—El Alcalde accidental, (ilegible).  
3235 Núm. 1917.—257,25 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

### SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Ministerio de la Gobernación, se saca a subasta pública la enajenación de bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, que seguidamente se indican:

Lote 1.º—Una casa de planta baja, al barrio de San Pedro, de unos 106 m<sup>2</sup>, llamada la «Chaula». El precio base para este lote es de 25.000 pesetas.

Lote 2.º—Casa de planta y piso, al barrio de Campo de Río, de unos 50 m<sup>2</sup>, llamada la «Obliga». El precio base para este lote es de 75.000 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil pesetas, y los adjudicatarios presentarán como garantía definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte

a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El precio del que resulte la adjudicación será satisfecho en el momento de la firma de escrituras de venta, y serán de cuenta del adjudicatario los gastos de dichas escrituras, así como los del presente anuncio.

Todos los días y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., que habita en . . . . ., calle núm. . . . ., con carnet de identidad núm. . . . ., expedido . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . ., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del . . . . ., sobre la enajenación de lote núm. . . . . de la casa de . . . . ., al barrio de . . . . ., propiedad del Ayuntamiento, ofrece por la referida casa de la . . . . ., la cantidad de . . . . . pesetas, (en letra).

Corullón, a 20 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3189 Núm. 1909.—357,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valle de Finolledo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas siguientes pertenecientes al ejercicio de 1963, general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes.

Durante dicho plazo y ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones que contra las mismas puedan formular los interesados por escrito.

Valle de Finolledo, 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Romualdo Rellán.  
3151 Núm. 1897.—94,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Oencia

El padrón único de los arbitrios municipales, correspondientes al año actual, que comprende los conceptos que se expresan a continuación, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamación, durante el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Arbitrio sobre perros.

Tasa sobre animales que transitan por la vía pública.

Tasa sobre rodaje.

Tasa sobre desagüe de tejados sobre la vía pública.

Oencia, 11 de julio de 1964.—El Alcalde, Domingo López.

3156 Núm. 1896.—99,75 ptas.

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Rioseco de Tapia

Aprobada la Ordenanza sobre Contribuciones especiales, por esta Junta Vecinal, se hace pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que contra la misma puedan interponerse en el plazo reglamentario de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Rioseco de Tapia, 11 de julio de 1964.—El Presidente, Herminio García.

3122 Núm. 1905.—63,00 ptas.

## Administración de justicia

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 108 de 1964 por el hecho de estafa a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio del faltas el próximo día primero del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a las denunciadas Carmen Ferreruela Escudero, Encarnación Ferreruela Escudero y Guadalupe Ferreruela Escudero, hijas de Manuel y Amparo, naturales de Zamora, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco. 3230

## Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

### EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 14 al 19 de 1964, se cita, por medio del presente a Fernando Martínez Roncero, nacido el 30 de enero de 1929 en Navas de San Juan (Jaén), vecino que fue de La Vega, municipio de Boñar, provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 20 de julio de 1964.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 3221

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes del pueblo de Salas de la Ribera

Esta Comunidad de Regantes convoca a Junta General extraordinaria a todos los regantes para el día 30 de agosto próximo, y hora de las once de la mañana, en el local escuela de niños de este pueblo, advirtiendo que caso de no reunirse número suficiente de regantes, ésta se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de las Ordenanzas confeccionadas para el régimen de esta Comunidad de Regantes.

2.º Ruegos y preguntas.

Salas de la Ribera, 13 de julio de 1964.—El Presidente interino, Antonio López.

3149 Núm. 1910.—110,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964